INFORME TRIMESTRAL

Período: Enero - Marzo 2017

Superintendencia de Valores Departamento de Registro Comunicaciones de Entradas 05/07/2017 8:33 AM s.martinez

58263



Representante de Aportantes

Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

GAM CAPITAL

Dirección Edificio Grupo Rizek Av. Prolongación 27 de Febrero No. 1762

> Teléfonos 809.560.0909

CONTENIDO

a) La autenticidad de los valores en cuestion, sean físicos o esten representados por anotaciones en cuenta.
b) Valor actualizado de las garantías prendarías y/o hipotecarias constituidas para la emisión
en los casos que apliquen.
c) El nivel de cumplimiento de la sociedad administradora con lo estipulado en e
reglamento interno del fondo de inversión, de acuerdo a la información que al respecto le
proporcione el ejecutivo de control interno de la sociedad administradora;
d) El cumplimiento de la sociedad administradora en la remisión de información a los
aportantes y que la misma sea veraz, suficiente y oportuna conforme a lo requerido en la
normativa;
e) El cumplimiento de las acciones seguidas por la sociedad administradora respecto a
las observaciones y recomendaciones realizadas por los auditores externos al fondo de
inversión;7
f) Sobre los reclamos, consultas y servicios brindados por la sociedad administradora a
los aportantes del fondo de inversión conforme a las disposiciones establecidas en e
reglamento interno y normativas del mercado;
g) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes e
inmuebles puestos en garantía.
 Las inversiones realizadas por el fondo de conformidad a la política de inversiór
establecida en el reglamento interno (Objetivos y Límites de Inversión del Fondo)
i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones
establecidas en el prospecto de emisión.
j) Actualización de la Calificación de Riesgo del fondo conforme la periodicidad que se haya
establecido a tales fines en el prospecto.
k) Nivel de endeudamiento del fondo de conformidad a lo establecido en el reglamento
interno, en los casos que corresponda.
l) Cumplimiento de la sociedad administradora en cuanto a la remisión periódica de fondo de inversión a la Superintendoncia conferma a la catallacida en la narrectiva.
fondo de inversión a la Superintendencia conforme a lo establecido en la normativa1
m) Cualquier situación o evento detectado que pudiere implicar conflicto de interés er
sus actuaciones frente a los aportantes o con la sociedad administradora
n) Cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad administradora en relación con el fondo de inversión12
o) Cualquier actividad, interna o externa, del fondo de inversión y de la sociedad
administradora que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del fondo de inversión
(laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.)
p) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil
comercial, penal o administrativo incoados contra el fondo de inversión13
q) Modificaciones al reglamento interno y prospecto de emisión del fondo13
r) Cambios en la estructura organizacional de la sociedad administradora, incluyendo
aquellos relativos al administrador y miembros del comité de inversiones del fondo de
-

inversión que corresponde (Comité de Auditoría, Consejo de Administración, Comité de	le
Cumplimiento, entre otros).	4
s) El cumplimiento de la sociedad administradora, los miembros del comité d	
inversiones y demás subordinados de la sociedad administradora a las disposiciones de l	a
Ley, el Reglamento y las normas que le sean aplicables en relación al fondo de inversión. 1	4
t) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato d	e
servicios, el reglamento interno del fondo y las disposiciones legales vigentes, asimism	O
cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación	o
económicas para la sociedad administradora y el fondo de inversión1	
u) Otros1	_

INFORME

A: Masa de Aportantes

Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV):

Dando cumplimiento a las Responsabilidades del Representante de Aportantes, establecidas en la Ley 19-00 del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación conforme al Decreto No. 664-12, la Resolución CNV-2006-04-FI, la Resolución R-CNV-2014-22-MV, la Resolución R-CNV-2016-14-MV, la Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, así como en la Ley 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y la Ley No. 31-11 que modifica esta última; iniciamos la realización de ciertos procedimientos y revisiones pautadas en dichas legislaciones, para proveer a la Masa de Aportantes de informes independientes.

El presente trabajo no se realiza bajo las Normas de Auditoría Internacionales y por lo tanto su alcance no es de auditoría, por lo que tampoco el objetivo es otorgar una opinión sobre los estados financieros.

Es bueno tener presente que la inscripción de los valores en el Registro del Mercado de Valores y de Productos, y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor, así como con este informe no estamos dando juicios sobre este tema.

Según el Artículo 414 del Reglamento 664-12 el Representante común de aportantes de fondos cerrados velará por los derechos e intereses de los aportantes de los fondos de inversión cerrados y se regirá por las normas de carácter general del representante de la masa de obligacionistas, en lo aplicable.

Párrafo I: Adicionalmente, el representante común de aportantes tendrá las siguientes funciones:

- 1) Vigilar que la **sociedad administradora** cumpla con lo estipulado en el reglamento interno del fondo, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el ejecutivo de control interno de la sociedad administradora.
- 2) Verificar que la información proporcionada por la **sociedad administradora** a los aportantes sea veraz, suficiente y oportuna.
- 3) Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos.
- 4) Otras funciones que sean establecidas en el reglamento interno del fondo, así como aquellas que le sean delegadas por la asamblea general de aportantes.

Párrafo II. El representante común de aportantes tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la sociedad administradora, el ejecutivo de control interno de la sociedad administradora, el Comité de Inversiones y la entidad que presenta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta.

GAM CAPITAL, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, es una entidad Constituida bajo las Leyes de la República Dominicana en el año 2002. Está autorizada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) para operar como Administradora de Fondos de Inversión en el país, mediante Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2013-46-AF de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil trece (2013); en consecuencia, para realizar actividades de inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVAF-008 y opera para emitir fondos abiertos y cerrados con estrategias de inversión que lograrán impulsar y desarrollar el mercado de valores de la República Dominicana.

Pudimos constatar que la colocación del programa de emisión de 1,500,000 cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado con el Número de Registro en el Mercado de Valores y Productos SIVFIC-006 por un valor total de RD\$1,500,000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos con 00/100) compuesto por cinco (5) emisiones, cada una por un monto de RD\$300,000,000 fue aprobada por la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores y Productos de fecha 16 de Diciembre del año 2014 (R-CNV-2014-38-FI.

La duración del Fondo será de 5 años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la primera emisión del programa de emisión que fue 12 de Mayo del 2015, por lo que la fecha de vencimiento del fondo será 12 de mayo del 2020 y la redención del capital será pago único a vencimiento no prorrogable de acuerdo a la normativa.

El Programa de Emisiones expirará el 9 de Enero del 2018 (Plazo Máximo de colocación) y el tipo de colocación será <u>en firme</u> y a la par por los Agentes de colocación Alpha Sociedad de Valores S.A. y Parallax Valores Puesto de Bolsa S.A. (Parval).

En los casos en que el fondo tenga beneficios estos podrán ser distribuidos total o parcialmente, previa aprobación del comité de inversiones. Los mismos serán pagados dentro de los 120 días posteriores de cada cierre de año calendario, sin perjuicio de la facultad del comité de inversiones de incrementar la periodicidad. En todo caso dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha indicada.

No ha habido repartición de dividendos al cierre de este trimestre.

b) Valor actualizado de las tasaciones y valoraciones de los bienes muebles e inmuebles y las medidas adoptadas para por el representante para la comprobación.

La emisión no cuenta con garantía específica, es solo una acreencia Quirografaria, es decir que el tenedor posee una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Fondo.

c) El nivel de cumplimiento de la sociedad administradora con lo estipulado en el reglamento interno del fondo de inversión, de

acuerdo a la información que al respecto le proporcione el ejecutivo de control interno de la sociedad administradora;

De conformidad a lo establecido en el artículo 48, de la quinta resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) (R-CNV-2014-22-MV), el Ejecutivo de Control Interno tiene como responsabilidad informar al Consejo de Administración los resultados de sus labores de supervisión con respecto a la gestión del Fondo, administrado por GAM CAPITAL, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

El Ejecutivo de Control Interno tiene como responsabilidad expresar una opinión sobre la gestión administrativa, de contaduría, de negocios, de inversiones y operaciones de la Sociedad y los Fondos administrados, conforme a los lineamientos establecidos en la norma de referencia.

El informe del ejecutivo de control interno del año cortado al 31 de Diciembre de 2016 indica que la administradora ha cumplido con el reglamento interno del fondo.

d) El cumplimiento de la sociedad administradora en la remisión de información a los aportantes y que la misma sea veraz, suficiente y oportuna conforme a lo requerido en la normativa;

En la página web de la Sociedad Administradora, se publican las informaciones requeridas para los aportantes según las Normas vigentes.

e) El cumplimiento de las acciones seguidas por la sociedad administradora respecto a las observaciones y recomendaciones realizadas por los auditores externos al fondo de inversión;

Nos informan que para el periodo cortado al 31 de Diciembre del 2015 no existen observaciones.

f) Sobre los reclamos, consultas y servicios brindados por la sociedad administradora a los aportantes del fondo de inversión

conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento interno y normativas del mercado;

La administradora nos informa que no se produjeron reclamos por los aportantes, ni tampoco nosotros como representantes recibimos reclamo alguno. En cuanto a las consultas y servicios brindados fueron conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento interno y normativas del mercado.

g) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes e inmuebles puestos en garantía.

No aplica debido a que no existe garantía de bienes e inmuebles.

h) Las inversiones realizadas por el fondo de conformidad a la política de inversión establecida en el reglamento interno (Objetivos y Límites de Inversión del Fondo).

Según el prospecto de colocación se estableció en acápite 4.4 que los recursos captados serán destinados a la inversión de títulos valores de Oferta Pública autorizados por la SIV (Banco Central, Secretaría de Estado de Hacienda y empresas en general con ofertas públicas autorizadas por la SIV) e instrumentos ofertados por los bancos. Así también podrá invertir en cuotas de participación de fondos cerrados, cuyo objeto sea invertir en instrumentos autorizados por la SIV e instituciones financieras debidamente reguladas con grado de inversión.

Tenemos información de que los fondos han sido invertidos como se establece en el prospecto de colocación y reglamento interno, es decir, que el fondo Cumple con los objetivos y límites de Inversión.

En el trimestre a marzo 2017 el fondo presentó algunos excesos de límites de inversión, que fueron subsanados rápidamente por la administradora.

 i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión.

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. ha sido designado como Agente de Custodio y Pago (Agente de Pago) del Programa de Emisión, para que sean realizados los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisión.

Revisamos copia del Macro título, Prospecto, Contrato de Emisión y Avisos de Oferta Pública entregado por la Administración del Fondo, y pudimos constatar que el total de las cuotas de participación se compone de la siguiente manera:

Emisión 1 (300,000,000 cuotas) (Colocado 100%)

Se compone de montos unitario de cada cuota de participación de RD\$1,000 cada uno para un total de RD\$ 300, 000,000 (Trescientos Millones de Pesos con 00/100).

Fecha de Emisión 12 de Mayo 2015. Fecha de vencimiento del fondo 12 de mayo del 2020 con pago único a esta fecha de vencimiento.

j) Actualización de la Calificación de Riesgo del fondo conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto.

Ver anexo Reporte.

k) Nivel de endeudamiento del fondo de conformidad a lo establecido en el reglamento interno, en los casos que corresponda.

Tenemos información de que el fondo no posee endeudamiento.

El Reglamento interno permite el uso de endeudamiento en un máximo de 10% para líneas bancarias hasta 48 horas, previa autorización de la SIV, en caso de necesidades de liquidez.

Si es por estrategia, <u>el endeudamiento puede ser hasta del 40% del patrimonio, pudiendo otorgar en garantía el 50% de sus activos</u>.

El endeudamiento financiero del fondo podrá pagar un <u>interés máximo de</u> 14% anual, tasa que nunca podrá ser mayor que la tasa de rendimiento esperada de los valores que se adquieran.

En el dado caso de que la tasa, por situaciones del mercado, esté en riesgo de superar o supere los rendimientos de los activos de los valores adquiridos se tendrá que saldar la totalidad del préstamo vendiendo los activos necesarios.

l) Cumplimiento de la sociedad administradora en cuanto a la remisión periódica del fondo de inversión a la Superintendencia conforme a lo establecido en la normativa.

A continuación Resumen de los estatus de envío de información a la Superintendencia de Valores del **Fondo** administrado:

Requerimientos / Estatus:

Diario (ESTO SE PUBLICA EN PAGINA WEB DIARIAMENTE):

- 1) La composición del portafolio de inversión;
- 2) La duración promedio ponderada de los valores representativos de deuda del portafolio de inversión;
- 3) El valor de la cuota del día y el valor de la cuota del día anterior, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión;
- 4) La tasa de rendimiento del fondo, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días, determinada conforme las disposiciones mínimas establecidas en el

Anexo XII de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión;

- 5) Las comisiones que se cobran al fondo de inversión en términos monetarios o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por rescate y comisiones por desempeño, detallando además su base y metodología de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan; y
- 6) El patrimonio del o de los Fondos administrados, el número de cuotas en circulación y el número de aportantes.

Mensual

- Estado de situación financiera, presentado de forma comparativa con el mes del año anterior. A Marzo 2017.
- Estado de Resultados, presentado de forma comparativa con el mismo mes del año anterior. A Marzo 2017.
- Balance de comprobación detallado (saldo inicial, debito, crédito y saldo final). A Marzo 2017.
- Composición de la cartera de inversiones. A Marzo 2017.

Trimestral

- Estado de situación financiera, presentado de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. A Marzo 2017.
- Estado de Resultados, presentado de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. **A Marzo 2017.**
- Estado de Flujo de Efectivo, presentado de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. A Marzo 2017.
- Estado de Cambio en el Patrimonio. A Marzo 2017.
- Informe sobre Valoración y Estructura de los Activos que constituyen el Fondo de Inversión. A Marzo 2017.
- Informe de <u>calificación de Riesgo (actualización del informe)</u>. A Marzo 2017.

Notas: Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período, que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Anual

- Estados Financieros Auditados aprobados por Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora y por la Asamblea de Aportantes. A Dic. 2015
- Carta de Gerencia. A Dic. 2015
- Informe Ejecutivo de Control Interno del Fondo. A Dic. 2015
- Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas. A Dic. 2015.
- Declaración jurada bajo la firma de compulsa notarial o acto bajo firma privada legalizado por Notario Público, en la que se establezca que el Administrador del Fondo no se encuentra dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 216 (Inhabilidades) del Reglamento. A Dic. 2015.
- Avalúo o valoración financiera de los bienes inmuebles que constituyen el portafolio del Fondo de Inversión (si aplica). A Dic. 2015.
- m) Cualquier situación o evento detectado que pudiere implicar conflicto de interés en sus actuaciones frente a los aportantes o con la sociedad administradora.

No existe ningún evento o situación que pudiere implicar conflicto de interés en nuestras actuaciones frente a los aportantes o con la sociedad administradora.

n) Cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad administradora en relación con el fondo de inversión.

No tenemos conocimiento ni hemos detectado, en base a las revisiones de las informaciones que nos toca manejar, de alguna irregularidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad administradora en relación con el fondo de inversión. Tampoco la administradora nos ha informado de algún incumplimiento con relación a sus obligaciones con el fondo.

 O) Cualquier actividad, interna o externa, del fondo de inversión y de la sociedad administradora que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del fondo de inversión (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.).

No tenemos conocimiento de ninguna actividad dentro o fuera de la órbita del fondo que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo como paros de labores, desastres naturales, riesgos de continuidad del negocio, huelgas, etc.

p) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el fondo de inversión.

No existe ninguna situación legal que afectara en el trimestre o posterior al mismo al **fondo** según información suministrada por la Administración. Tampoco ninguna información de la que manejamos ha dado muestra de alguna situación legal que pudiera afectar las operaciones del fondo.

q) Modificaciones al reglamento interno y prospecto de emisión del fondo.

Las modificaciones al Prospecto y Reglamento Interno del **fondo** realizadas hasta el momento están publicadas en los nuevos reglamentos que están disponibles en la página web del fondo <u>www.gamcapital.com</u>.

Es de nuestro entendimiento que estas modificaciones no ponen en riesgo las operaciones del fondo y fueron documentadas según las normas y leyes vigentes que aplican; y documentadas con actas de asambleas debidamente convocadas.

r) Cambios en la estructura organizacional de la sociedad administradora, incluyendo aquellos relativos al administrador y miembros del comité de inversiones del fondo de inversión que corresponde (Comité de Auditoría, Consejo de Administración, Comité de Cumplimiento, entre otros).

En el trimestre cortado al 31 de diciembre de 2016 fue nombrado como administrador de la sociedad, debidamente aprobado por la SIV, el Sr. Gabriel A. Bisonó.

No tenemos conocimiento de cambio en la estructura de la administradora que pudiera poner en riesgo las operaciones de la misma.

s) El cumplimiento de la sociedad administradora, los miembros del comité de inversiones y demás subordinados de la sociedad administradora a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las normas que le sean aplicables en relación al fondo de inversión.

De acuerdo a Informe de Ejecutivo de Control Interno sobre el **periodo 2016**, ha habido razonable cumplimiento de la sociedad administradora, los miembros del comité de inversiones y demás subordinados de la sociedad administradora a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las normas que le sean aplicables en relación al fondo de inversión en cuestión.

A partir de las informaciones que manejamos, revisamos y observamos entendemos razonable el cumplimiento de estos entes en cuanto al marco legal del fondo.

- t) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de servicios, el reglamento interno del fondo y las disposiciones legales vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para la sociedad administradora y el fondo de inversión.
- No tenemos conocimiento de algún elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para la sociedad

administradora y el fondo de inversión que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo.

u) Otros.

Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del fondo, en los casos que aplique:

No aplica para este fondo en cuestión.

Enajenación de las acciones del <u>administrador</u>, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria:

Según nos informa la Administración no ha habido a la fecha del trimestre correspondiente a este informe, enajenación de las acciones, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria. Tampoco se prevé para un futuro.

Procesos de adquisición o fusión del Fondo con otros fondos o de la administradora:

Según nos informa la administración y también hemos podido constatar adecuadamente en todos los documentos e informaciones financieras y operativas que manejamos, el fondo y su administradora no se encuentra en proceso de fusión, división o acuerdo de desinversión o venta de activos importantes.

Asambleas ordinarias o extraordinarias de aportantes:

- La Sociedad convocó asamblea ordinaria y extraordinaria de aportantes, para ser celebradas en fecha 29 de abril de 2016 en las instalaciones de la Sociedad.
- La Sociedad convocó asamblea extraordinaria de aportantes, para ser celebrada en fecha 1ro de agosto de 2016 en las instalaciones de la Sociedad.

• La Sociedad convocó asamblea extraordinaria de aportantes, para ser celebrada en fecha 8 de diciembre de 2016 en las instalaciones de la Parval Puesto de Bolsa.

Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma:

No aplica conforme lo establecido en el prospecto.

Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de las cuotas, en caso de haberse especificado en el prospecto:

No aplica. El fondo es Cerrado por lo que tiene un plazo definido y el número de cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el fondo y pueden ser negociadas en el mercado secundario.

Al vencimiento del fondo, se procederá a la liquidación de los activos del fondo y la distribución de capital correspondiente a cada aportante.

Detalles Adicionales son:

- El informe del Comisario de la <u>Administradora</u> que tenemos correspondiente al periodo cortado al **31 de Diciembre del 2015** establece que los estados financieros son razonables y que la compañía ha tenido un buen desempeño en el manejo de sus operaciones y finanzas.
- El Dictamen de los Estados Financieros de la <u>Administradora</u> y del Fondo Auditados al **31 de Diciembre del 2015** sin salvedades.
- Es responsabilidad de la Administradora colocar en un lugar visible de cada oficina autorizada, el valor de la cuota y toda la información establecida en la normativa aplicable. Fuimos informados de que esta regla se está cumpliendo.

Qué son los Fondos de Inversión y clasificación?

Un Fondo de inversión es un patrimonio autónomo que se encuentra separado jurídica y contablemente de la administradora y de otros fondos de inversión que ésta administre, constituido a partir de los aportes de personas físicas y jurídicas denominadas aportantes, para su inversión en valores, bienes y otros activos determinados por la Ley y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y/o Consejo Nacional de Valores, según corresponda, por cuenta y riesgo de los aportantes.

La propiedad de los aportantes respecto al fondo de inversión, se expresa a través de la adquisición de las cuotas emitidas por el mismo.

ESTOS SE CLASIFICAN EN:

1. FONDOS MUTUOS O ABIERTOS:

Es aquel fondo de inversión que tiene duración indefinida y cuyo patrimonio y número de cuotas de participación es variable y son redimibles directamente por el fondo abierto que emite, a través de la sociedad administradora.

2. FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS:

Es el fondo de inversión que tiene un plazo definido y cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo. Las cuotas de este fondo no son redimibles directamente por el fondo cerrado y las cuotas serán negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores.

>FONDO CERRADO DE RENTA FIJA: Es un fondo que no invierte en activos de renta variable ni en sus derivados; por lo tanto, como su nombre indica, sólo lo realiza inversiones en emisiones de renta fija.

>FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES: Es un fondo que invierte sus recursos en capital para el desarrollo de sociedades o valores representativos de deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo y que requieran recursos para su financiamiento.

>FONDO CERRADO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA Y DE DESARROLLO INMOBILIARIO: Este fondo cerrado tiene por objetivo primordial la

inversión en proyectos inmobiliarios en distintas fases de diseño y construcción, para su conclusión y venta, o arrendamiento.

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS Representante de Aportantes